



**TLATLAUQUITEPEC**

— GUBIERNU MUNICIPAL 2018-2021 —

*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

# **CODIGO DE ETICA**



**TLATLAUQUITEPEC**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

# HOJA DE AUTORIZACIÓN

**El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de  
Tlatlauquitepec emite el siguiente:**

## **CODIGO DE ETICA**

**Autoriza**

**Lic. Porfirio Loeza Aguilar  
Presidente Municipal**

**REGISTRO: HATMPC18-2018**

**01 DE JUNIO 2019**

## **CONSIDERANDO**

I.- Que, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;

II.- Que, el artículo 108 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla reitera lo dispuesto en el artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos antes referido;

III.- Que, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos y un sistema de normas para sancionar a quienes incurran en actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, a observar en el desempeño de la función pública;



**TLATLAUQUITEPEC**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

## CODIGO DE ETICA

IV.- Que, para combatir la corrupción y recuperar la confianza ciudadana en las autoridades se requiere de servidores públicos íntegros que actúen sobre una cultura de valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana de los servidores públicos;

V.- Que, la ética es definida como la rama de la filosofía que trata de la esencia, el origen y el carácter obligatorio de la moral; es así que se traduce en el conjunto de reglas de comportamiento y formas de vida a través de la cual el hombre tiende a realizar uno de los valores fundamentales de la existencia: lo bueno;

VI.- Que, la ética propone disciplinar el comportamiento para que hombres y mujeres busquen, de conformidad con lo que es su naturaleza, lo esencial, el bien y la virtud;

VII.- Que, la ética política tiene por objeto el estudio de los fines últimos que persigue el Estado y que se aplica a las reglas que rigen la conducta de los individuos y de los grupos que intervienen en la política y en la Administración Pública;



**TLATLAUQUITEPEC**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

## CODIGO DE ETICA

IX.- Que, entre las tendencias internacionales y nacionales para el fomento de una Administración Pública regida por la ética, se encuentran: el combate a la corrupción, una adecuada selección del personal, así como el diseño y aplicación de Códigos de Ética, como instrumentos para reforzar.

positivamente la conducta de las y los servidores públicos, pues abarca al mismo tiempo aspectos preventivos, de gestión y de control;

X.- Que, la adhesión a modelos de comportamiento basados en la honestidad, la ética y el profesionalismo, son pilares fundamentales para la consolidación de un Buen Gobierno;

XVII.- Que, conscientes de la importancia de la integridad para restablecer la confianza de los gobernados en el trabajo del Ayuntamiento, se presenta el Código de Ética que considera las acciones y actitudes que posibilitan una actuación responsable y honesta que distingue lo legal, lo justo, lo honesto y lo apropiado de lo que no lo es, y conduce a optar por lo primero.

## **CAPITULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1**

El Código de Ética es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla.

#### **Artículo 2**

El Código de Ética tiene por objeto orientar la actuación de las y los servidores públicos del Ayuntamiento, a través de un conjunto de principios y valores inherentes al servicio público.

#### **Artículo 3**

Para efectos de este Código de Ética, se entiende por:

I.- Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla;

II.- Código: Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla;

III.- Servidor Público(a): Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública municipal centralizada y descentralizada, quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.

IV.- Principios: Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el pensamiento o conducta humana.

V.- Valores: Cualidades adquiridas socialmente a partir de los principios, que requieren de un aprendizaje o desarrollo social, y que se convierten en acciones valiosas y positivas para la sociedad y el ciudadano.

VI.- Virtudes: Cualidades que se traducen en hábitos y actitudes para obrar correctamente.

## **CAPÍTULO II**

### **PRINCIPIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

#### **Artículo 4**

En materia de ética, de manera enunciativa más no limitativa, los PRINCIPIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL son:

- 4.1 Actuar con integridad en el servicio público.
- 4.2 Ser ejemplo de congruencia y probidad en la toma de decisiones.
- 4.3 Tratar con dignidad y respeto a la ciudadanía.
- 4.4 Ejercer con honestidad los cargos públicos, sin favorecer intereses personales, familiares o de grupo.
- 4.5 Manejar con responsabilidad y honradez los recursos públicos.
- 4.6 Trabajar en equipo en base a resultados y evaluar el desempeño.
- 4.7 Potenciar el bienestar ciudadano innovando la forma de brindar los servicios.





**TLATLAUQUITEPEC**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

CODIGO DE ETICA

4.8 Impulsar el progreso de la ciudad a través de la gestión pública eficaz y efectiva.

4.9 Salvaguardar la información de carácter confidencial y evitar un mal uso de la misma.

4.10 Fomentar un clima laboral libre de actos discriminatorios de pensamiento, género, creencia o de grupo.

4.11 Rechazar gratificaciones económicas u obsequios de terceros para evitar cualquier tipo de conflicto de interés.

4.12 Desempeñar la función pública con transparencia y erradicar todo acto de corrupción.

## **CAPÍTULO III**

### **LOS VALORES INSTITUCIONALES**

#### **Artículo 5**

Los valores del Ayuntamiento:

5.1 Respeto: Reconocemos y valoramos a las personas con diversidad de pensamiento para juntos construir un mejor futuro.

5.2 Participación: Creemos en el diálogo como única forma de propiciar la colaboración entre el gobierno municipal y la sociedad.

5.3 Apertura: Promovemos el dialogo y consideramos a todas las voces con el propósito de conciliar ideas y dar soluciones.

5.4 Actitud: Desempeñar la labor pública con ánimo positivo ante los retos del municipio.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

#### **Artículo 6**

De manera complementaria, las y los servidores públicos deberán tener presente y cumplir en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones los principios institucionales siguientes:

6.1 Bien Común: las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

6.2 Integridad: El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

6.3 Honradez: El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.



**TLATLAUQUITEPEC**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

## CODIGO DE ETICA

6.4 Imparcialidad: El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

6.5 Justicia: El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones. El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.



**TLATLAUQUITEPEC**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

## CODIGO DE ETICA

6.6. Transparencia: El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

6.7 Rendición de Cuentas: Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.



**TLATLAUQUITEPEC**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

## CODIGO DE ETICA

6.8 Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos. Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

6.9 Igualdad: Prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.



**TLATLAUQUITEPEC**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

## CODIGO DE ETICA

6.10 Respeto: El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

6.11 Liderazgo: El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.



## **CAPÍTULO V**

### **DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES**

#### **Artículo 7**

Los principios constitucionales que las y los servidores públicos deberán tener presente y cumplir en el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión son:

7.1 Eficiencia: Actuar con responsabilidad, proactividad y productividad en la aplicación de los conocimientos y experiencia para resolver los asuntos que le sean encomendados además de alcanzar las metas y objetivos de su función.

7.2 Eficacia: Alcanzar los objetivos o metas explícitamente perseguidos, con independencia del modo y la cantidad de recursos empleados. Es la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas disminuyendo tiempos, formalismos y costos innecesarios.

7.3 Economía: Llevar a cabo las acciones programadas para el logro de las metas y objetivos a través de una correcta distribución de los recursos con los que se cuenta. La economía también implica que la y el servidor público haga un uso responsable de los recursos públicos, eliminando cualquier desperdicio indebido en su aplicación.

7.4 Transparencia: Abolir la discrecionalidad y proporcionar a los ciudadanos la información pública sin más límite que el que imponga el interés público y la protección de datos personales.

7.5 Honradez: Llevar a cabo las funciones encomendadas sin obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

7.6 Legalidad: Actuar en armonía con la ley; implica realizar sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, obligado a conocer, respetar y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y las demás leyes que de ellas emanan.

7.7 Lealtad: Desempeñar sus funciones con fidelidad, nobleza y reconocimiento a los valores personales o colectivos.

7.8 Imparcialidad: Tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras

personas o grupos de la sociedad, rechazando con firmeza cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LA VIRTUDES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

#### **Artículo 8**

Las y los servidores públicos deben caracterizarse por gozar de una amplia gama de virtudes, entre ellas podemos encontrar las siguientes:

8.1 Puntualidad. Hacer las cosas a su debido tiempo; llegar a un lugar a la hora convenida.

8.2 Disciplina. Poner en práctica, en toda circunstancia u ocasión, acciones de una manera ordenada y perseverante para alcanzar un bien o fin determinado.

8.3 Cortesía. Manifestar respeto y atención hacia otro individuo. Expresar buenas maneras y reconocimiento de las normas sociales que se consideran como correctas o adecuadas.

8.4 Calidad en el servicio. Ofrecer al ciudadano(a) los mejores procesos, bienes o servicios. Hacer bien las cosas a la primera vez, para evitar la repetición.

8.5 Profesionalización. Mantener un espíritu constante de superación para garantizar la calidad del quehacer institucional, que permita a las y los servidores públicos calificados contribuir a que su misión sea más efectiva y abierta.

8.6 Vocación de Servicio. Ser constante e involucrarse en su trabajo para incrementar la productividad y contribuir al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad; es una inclinación natural o adquirida que debe caracterizar a las y los servidores públicos.

8.7. Solidaridad. Mostrar disposición y esfuerzo para resolver los problemas de las y los ciudadanos; considerar el quehacer público como un ejercicio del deber que la y el servidor público está obligado a brindar.



**TLATLAUQUITEPEC**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

## CODIGO DE ETICA

8.8 Participación. Desempeñar el cargo con una actitud permanente de comunicación y diálogo con las y los ciudadanos relacionados con nuestro desempeño, para involucrarlos de manera personal u organizada en todas aquellas actividades que potencialicen las acciones públicas o sociales, tendientes a resolver problemas colectivos.

8.9 Tolerancia. Respetar toda situación, acción, postura de condescendencia u opiniones diversas o contrapuestas.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LA OBLIGATORIEDAD**

#### **Artículo 9**

Las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, están obligados a cumplir las disposiciones de este Código, lo cual deberá ser supervisado por el titular de Órgano Interno de Control

## **CAPÍTULO VIII**

### **DE LA APLICACIÓN Y LA INTERPRETACIÓN**

#### **Artículo 10**

El Órgano Interno de Control será la dependencia competente para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código.

## **CAPÍTULO IX**

### **DE LAS SANCIONES**

#### **Artículo 11**

Los servidores públicos que se desempeñe sin apego a los valores y principios señalados en este Código, pueden incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo previsto por la Ley de General de Responsabilidades Administrativas, independientemente de las sanciones dispuestas en las leyes penales y civiles del Estado.

## **TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente Código entrará en vigor el día siguiente de su promulgación.

## **ACUERDO**

PRIMERO. Se aprueba el Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, el cual será firmado por cada uno de los integrantes del cabildo, y certificado por el Secretario General, quedando promulgado por el Presidente Municipal desde este momento y entrando en vigor desde este día.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo al Órgano Interno de Control para su difusión, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.



**TLATLAUQUITEPEC**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

## CODIGO DE ETICA

### HOJA DE MODIFICACIONES Y REVISIONES SEMESTRALES

Fecha	Revisó	Modificó	Autorizó